

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 20 Enero 1889.*)

## SECCIÓN PRIMERA.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Teniendo presente que el ingreso en Caja de los reclutas del reemplazo de 1883 dió principio el día 9 de Febrero de aquel año, y que se hallan, por tanto, muy próximos á cumplir los seis años de activo á que están obligados por el art. 2.º de la ley de Reclutamiento de 8 de Enero de 1882;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que los Directores generales de las Armas dispongan lo conveniente para que todos los individuos del referido reemplazo que cumplan los expresados seis años en activo, sean baja en esta situación y alta en la reserva, con sujeción á lo prevenido en el cap. 4.º, art. 152 del reglamento para el Reemplazo y Reserva del Ejército de 22 de Enero de 1883.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid 17 de Enero de 1889.—Chinchilla.—Señor.....

(*Gaceta 19 Enero 1889.*)

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Aguas.*

Según me comunica el Alcalde de Pastriz, se encuentran depositados en su Alcaldía varios maderos que han sido arrastrados por la corriente del río Ebro, en la crecida experimentada recientemente, y recogidos por varios vecinos; en su consecuencia, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que puedan reclamarlos los legítimos dueños, á los cuales les serán entregados.

Zaragoza 21 de Enero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

## SECCIÓN TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Ha dispuesto esta Corporación que se lleven á efecto las obras de asfaltado en el patio central y galerías del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, y que su ejecución se encomiende al autor de la proposición más beneficiosa con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que por término de ocho días se encuentra expuesto al público en la oficina de Construcciones civiles de la Diputación, admi-



tiéndose durante el indicado plazo los pliegos de quienes deseen tomar á su cargo la ejecución de los trabajos.

Zaragoza 21 de Enero de 1889.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCIÓN QUINTA.

### INTENDENCIA MILITAR DE ARAGÓN.

El Intendente militar del distrito de Aragón,

Hace saber: Que á las once de la mañana del día 27 de Febrero próximo venidero, tendrá lugar una segunda convocatoria de proposiciones libres en los estrados de esta Intendencia, en esta capital, y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de las Plazas de Huesca, Teruel y Jaca, con objeto de contratar la adquisición de aceite mineral y vegetal para la Factoría de utensilios de Zaragoza, y aceite vegetal y carbón para la de Jaca, que se necesite durante un año, para el suministro de fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en ambos puntos, y por las cantidades que se indican en el cuadro redactado al final de este anuncio.

Dicho acto se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que rigió en la primera y segunda subasta y primera convocatoria de proposiciones libres, que se halla de manifiesto en las respectivas oficinas, en las horas hábiles de despacho, á contar desde el día de la fecha, y al de precios límites, desde el día que se anuncie, que será oportunamente.

Las proposiciones para tomar parte en la convocatoria se presentarán al Tribunal de la misma, desde media hora antes de dar principio al acto, en pliegos cerrados, redactados en papel del sello 11.º, sin raspaduras ni enmiendas y arregladas en un todo al modelo que con este anuncio se publica, y acompañadas de la carta de pago que acredite haber hecho en la Caja general de depósitos ó en las Sucursales de las tres provincias de este distrito, el 5 por 100 del valor del artículo ó artículos que comprendan aquéllas, debiendo cada uno de los autores concurrir al acto, bien personalmente ó por apoderado, con poder otorgado ante Notario público, y exhibir la cédula personal, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas aquéllas.

La celebración de la subasta tendrá lugar con arreglo á las prescripciones del reglamento provisional de contratación, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y demás ordenes vigentes.

Zaragoza 16 de Enero de 1889.—El Intendente militar, P. I., Manuel Valdivielso.

*Cuadro demostrativo de las cantidades de aceite, petróleo y carbón que se consideran necesarias en las Factorías de utensilios que á continuación se expresan, para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año.*

FACTORÍAS.	ACEITE.	PETRÓLEO.	CARBÓN.
	Hectólitros.	Hectólitros.	Quints. mét.
Zaragoza.....	30	280	»
Jaca.....	15	»	346
	45	280	346

NOTA. Las cantidades anteriores podrán aumentarse ó disminuirse, según lo reclamen las necesidades del servicio.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para la adquisición por parte de la Administración militar, del aceite, petróleo y carbón, de la Factoría (tal) ó Factorías (tales), para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año, se compromete á entregar en la misma (ó en las mismas) con sujeción á las bases de dicho pliego de condiciones, el artículo ó artículos siguientes:

Tantos (en letra) hectólitros de aceite en la Factoría de....., á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) hectólitros de petróleo en la Factoría de....., á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) quintales métricos de carbón en la Factoría de....., á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña adjunta la carta de pago que acredita haber hecho el depósito necesario.

(Fecha y firma del proponente.)

### AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CALATAYUD.

*Listas definitivas de Jurados del partido judicial de Calatayud, tanto de cabezas de familia como de capacidades, formadas con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 de la ley del Jurado de 20 de Abril del corriente año y art. 1.º del Real decreto de igual fecha, para el año de 1889.*

#### **Cabezas de familia.**

D. José Aguilar Boné.—Calatayud.  
Antonio Costea Molinero.—Alarba.  
Juan Sierra Pérez.—Brea.  
Hilario Aldea Calzas.—Calatayud.  
Orencio Puertas Marqueta.—Brea.  
Juan Yargas Ucedo.—Idem.  
Baldomero Martínez Forniés.—Arándiga.  
Matías Ucedo Gil.—Brea.  
Higinio Forniés Marqueta.—Idem.  
Guillermo Marqueta Torrijo.—Idem.  
Atilano García Bravo.—Belmonte.  
Andrés Fustigueras Borque.—Calatayud.  
Joaquín Corella Serrano.—Idem.



D. Juan Fanlo Otal.—Calatayud.  
 Hilario Berdejo Martínez.—Idem.  
 Marcos Escribano Pardos.—Idem.  
 Cayetano Bueno Yagüe.—Idem.  
 Mariano Coley Domínguez.—Idem.  
 Jacinto Blanco Pérez.—Idem.  
 Mariano Martínez Aisa.—Idem.  
 Alfonso López Latorre.—Idem.  
 Vicente Melendo Longares.—Idem.  
 Manuel Liñán Alvarez.—Idem.  
 Jorge Minguijón Cacho.—Idem.  
 Juan Lisbona Díez.—Idem.  
 Fernando Marín Martínez.—Idem.  
 Emeterio Higuera López.—Idem.  
 Francisco Marco Muñoz.—Idem.  
 Marcos García Jimeno.—Idem.  
 Matías Moros Montón.—Idem.  
 Antonino Gil Piquero.—Idem.  
 Genaro Moor Ondiviela.—Idem.  
 Bernardino Grajales Higuera.—Idem.  
 Antonio Larripa Palacios.—Idem.  
 Escolástico Ferraz Ezquerro.—Idem.  
 Lucas Zabalo Bueno.—Idem.  
 Julián Pueyo Higuera.—Idem.  
 José Vicente Diloy.—Idem.  
 Ramón Puerto Villarroja.—Idem.  
 Francisco Villalba Asensio.—Idem.  
 Agustín Pérez Entrena.—Idem.  
 Pablo Trigo Melendo.—Idem.  
 Faustino Pinilla Marcellán.—Idem.  
 Antonio Terrén Font.—Idem.  
 Alejandro Pérez Cubero.—Idem.  
 Melchor Torralba Lezcano.—Idem.  
 Santiago Oñate Pérez.—Idem.  
 Rafael Satorras Perales.—Idem.  
 Emeterio Navarro Ballesteros.—Idem.  
 Hipólito Sánchez Ibáñez.—Idem.  
 Iñigo Moros Marco.—Idem.  
 Lucas Sánchez Ranera.—Idem.  
 Leandro Morales Millán.—Idem.  
 Cristóbal Ramo Martín.—Idem.  
 Salvador Mateo Mayoral.—Idem.  
 Juan Pardo Martínez.—Idem.  
 Tomás Marco Torcal.—Idem.  
 Andrés Gil Moral.—Maluenda.  
 Rafael Forniés Marqueta.—Jarque.  
 Francisco Casao Pablo.—Maluenda.  
 Antonio Tobajas Vela.—Gotor.  
 Manuel Crespo Abián.—Maluenda.  
 Matías Marín Lafuente.—Gotor.  
 Manuel Crespo Gil.—Maluenda.  
 Celedonio Gregorio Velilla.—Gotor.  
 Francisco Aguirre Simón.—Maluenda.  
 Casto Gaspar Saldaña.—Gotor.  
 Pedro Vela Grau.—Jarque.  
 Pablo Manes Pellés.—Embid de la Ribera.  
 José Alvaro Ceamanos.—El Frasno.  
 Pablo Marquina Marquina.—Jarque.  
 Juan Cubero Marichalar.—El Frasno.  
 Santos Lázaro Berdejo.—Embid de la Ribera.  
 Bernardino Gómez Vela.—Jarque.  
 Pedro Zabalo Micheto.—Calatayud.  
 Manuel Jiménez Yepes.—Embid de la Ribera.  
 Alberto Gómez Martínez.—Jarque.  
 Joaquín Lázaro Millán.—Embid de la Ribera.  
 Marcelino Forniés Marqueta.—Jarque.  
 Sixto Melús Villanueva.—El Frasno.  
 Pedro Marco Sancho.—Jarque.  
 Juan Zabalo Bueno.—Calatayud.  
 Joaquín Villalba Gil.—Munébrega.  
 Juan Manuel Cabrera Gumiel.—Morata de Jiloca.  
 Pascual Lajusticia Mateo.—Munébrega.  
 Norberto Herrero Jimeno.—Morés.  
 Santos Lorcás Pérez.—Munébrega.  
 Manuel Jiménez de Marco.—Morés.  
 Tomás Fuentes Soriano.—Munébrega.  
 Manuel Durán Hernando.—Morata de Jiloca.  
 Santiago Jimeno Gil.—Morés.  
 Cristóbal Gormedino Cuenca.—Munébrega.  
 Antonio Enguid Gil.—Morés.  
 Alejandro Gil Bueno.—Munébrega.  
 Domingo Ramos Monreal.—Mesones.

D. Bartolomé Marco del Val.—Morata de Jiloca.  
 Idefonso Ostariz Cimorra.—Mesones.  
 Pedro García Lucía.—Morata de Jiloca.  
 Santos Cimorra Marco.—Mesones.  
 Juan Manuel Franco de Hera.—Morata de Jiloca.  
 Mariano Andrés Molinero.—Mesones.  
 Millán Sancho Sancho.—Sestrica.  
 Francisco España Jimeno.—Santa Cruz de Tobed.  
 Genaro Alvarez Buelta.—Sabiñán.  
 Manuel Pinilla Gómez.—Sestrica.  
 Roque Cimorra Lafuente.—Sabiñán.  
 Valentín Bueno Barranco.—Orera.  
 Joaquín Pinilla Delgado.—Sestrica.  
 Lorenzo Barranco Bazán.—Santa Cruz de Tobed.  
 Benigno Bravo Navarro.—Sediles.  
 Félix Serrano García.—Sabiñán.  
 José Gasca Melús.—Paracuellos de la Ribera.  
 Gregorio Vicente Bonilla.—Santa Cruz de Tobed.  
 Juan Molinero Horno.—Nigüella.  
 Martín Jimeno Ustero.—Olvés.  
 Juan Vicente Barranco.—Santa Cruz de Tobed.  
 Alejo Fuentes Cantarero.—Olvés.  
 Leonardo Sánchez Jimeno.—Santa Cruz de Tobed.  
 Juan Sarto Grau.—Sabiñán.  
 Manuel Longares Vicente.—Santa Cruz de Tobed.  
 Vicente Cobo Martínez.—Sabiñán.  
 Juan Jimeno Barranco.—Santa Cruz de Tobed.  
 José López Terrer.—Olvés.  
 Francisco Francia Torres.—Villalba.  
 Pablo Barranco Abanto.—Tobed.  
 Francisco Simón Mateo.—Velilla de Jiloca.  
 Tomás Saldaña Marín.—Tierga.  
 Clemente Lavilla España.—Velilla de Jiloca.  
 José Berdejo Moreno.—Tierga.  
 Miguel España Simón.—Velilla de Jiloca.  
 Francisco Pérez Pérez.—Terrer.  
 Juan Martín España Jimeno.—Velilla de Jiloca.  
 Pedro Forcen Lezcano.—Sestrica.  
 Manuel Minguijón Ferrer.—Terrer.  
 Manuel Lasa Yagüe.—Torralba de Ribota.  
 Gaspar Pérez Cantarero.—Terrer.  
 Clemente García Ruiz.—Torralba de Ribota.  
 Pablo Asensio Jimeno.—Inogés.  
 Alberto Romero Asensio.—Illueca.  
 Juan Cimorra Sancho.—Idem.  
 Sebastián Castro Jimeno.—Tobed.  
 Esteban Martínez Gaspar.—Illueca.  
 Valentín Barranco Abanto.—Tobed.  
 Miguel Saldaña Andrés.—Illueca.  
 Simeón Cantarero Mateo.—Terrer.  
 Julián Gaspar Giraldo.—Illueca.  
 Mariano Sierra Caballero.—Sestrica.  
 Mariano Melús Giraldo.—Illueca.  
 Dámaso Vicente Gaspar.—Idem.  
 Miguel Sancho Sancho.—Idem.

#### Capacidades.

D. Miguel Galindo Uzcoide.—Arándiga.  
 Benito Jimeno Roy.—Calatayud.  
 José Saldaña Andrés.—Arándiga.  
 Alberto García Viota.—Calatayud.  
 Joaquín Galindo Bueno.—Arándiga.  
 José Gil Canales.—Calatayud.  
 José Trasobares Gasca.—Arándiga.  
 José Farrer Lázaro.—Calatayud.  
 Manuel Casajús Solano.—Idem.  
 Marcelino Ena Micheto.—Idem.  
 Juan Blas Ubede.—Idem.  
 Vicente Esteban González.—Idem.  
 Amado Bueno Sánchez.—Idem.  
 Timoteo Español Gil.—Idem.  
 Joaquín Abad Catalán.—Idem.  
 Joaquín Domínguez Martínez.—Idem.  
 Justo Alvarez Zabalo.—Idem.  
 Miguel Díez Royo.—Idem.  
 Domingo Ostariz Trasobares.—Arándiga.  
 Pedro Carlés Caveró.—Calatayud.  
 Mariano Molinero Chueca.—Arándiga.  
 José María Caballero Montes.—Calatayud.  
 Miguel Moreno Galindo.—Arándiga.  
 José Cortés Martínez.—Calatayud.  
 Ramón Ortega Micheto.—Idem.

D. Juan Jaime Oñate.—Calatayud.  
 Manuel Martínez Zabalo.—Idem.  
 Benito Herrero Clemente.—Idem.  
 Gervasio Marconell Blasco.—Idem.  
 Esteban Higuera Seta.—Idem.  
 Ambrosio Muñido Luna.—Idem.  
 Constancio Gil Franco.—Idem.  
 Miguel Millán Aguirre.—Idem.  
 Benito López Trigo.—Idem.  
 Luis Gállego Esteban.—Idem.  
 Vicente Mochales Alonso.—Idem.  
 Nicanor Guillén Vicioso.—Idem.  
 Domingo Monreal Dalmases.—Idem.  
 Mariano Gómez Gómez.—Idem.  
 Mariano Lahoz Calvo.—Idem.  
 Lucas Gil Serrano.—Idem.  
 Constantino Lidón Calvo.—Idem.  
 Miguel Grima Bueno.—Idem.  
 Iñigo Lorente Gil.—Idem.  
 Higinio Miguel Gorriz.—Idem.  
 Benito García Jimeno.—Munébrega.  
 Serafín Sancho Bueno.—Calatayud.  
 Babil Pérez Asensio.—Sestrica.  
 Agustín Valencia Gómez.—Munébrega.  
 Félix Perales López.—Sestrica.  
 José Ríos Palacios.—Calatayud.  
 Juan Francisco Bellido Ruiz.—Sabiñán.  
 Antonio Julvez Pérez.—Munébrega.  
 Domingo Martínez Martínez.—Sestrica.  
 Santiago Ríos Redonet.—Calatayud.  
 Vicente Bueno Ibañez.—Munébrega.  
 Félix Muñoz Blazquez.—Embid de la Ribera.  
 Pedro Pelegrín Bernal.—Sestrica.  
 José Riera Gonzalo.—Calatayud.  
 Pantaleón Egidio García.—Munébrega.  
 Benigno Izquierdo Corchón.—Embid de la Ribera.  
 Agustín Vicente Barranco.—Santa Cruz.  
 José Pardos Pascual.—Calatayud.  
 Juan Lajusticia Monteagudo.—Munébrega.  
 Alejandro Sancho López.—Calatayud.  
 Cristóbal Vela Abadía.—Idem.  
 Santiago Parejo López.—Idem.  
 Benito Vicioso Iñigo.—Idem.  
 Enrique Pascual López.—Idem.  
 Benito Velilla Lasheras.—Idem.  
 Jacinto Pueyo Higuera.—Idem.  
 Francisco Sancho Lozano.—Idem.  
 Joaquín Pozo Ramos.—Idem.  
 Macario Sanz Royo.—Idem.  
 Bernardo Pérez Rey.—Idem.

Las anteriores listas son copia de las originales obrantes en el expediente de su razón.

Calatayud 29 de Diciembre de 1888.—V.º B.º—  
 Sambricio.—Ramon Ferrán, Secretario.

## SECCIÓN SEXTA.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por defunción del que la desempeñaba: su dotación consiste en 999 pesetas, y se admiten solicitudes para su provisión, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Gallur 19 de Enero de 1889.—El Alcalde Presidente, Antonio Sierra.—P. A. del A., el Secretario accidental, Juan Sánchez.

El 3 de Febrero próximo viniente, á las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de leñas del monte Chaparral, de Munébrega, en la Casa Consistorial del mismo, bajo el tipo en alza de 15.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Menébrega 18 de Enero de 1889.—El Alcalde, Vicente Monteagudo.

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito para 1888 á 89, estará de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Remolinos 15 de Enero de 1889.—El Alcalde, Ramón Soler.

El reparto de consumos, con arreglo á la nueva ley, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las ocho á las doce de su mañana, por término de ocho días, á contar desde la fecha.

La Zaida 20 de Enero de 1889.—El Alcalde, por orden, Romualdo Escuer, Secretario.

El repartimiento de consumos formado con arreglo á los nuevos cupos en virtud de la baja obtenida en el presente año, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante las horas de oficina.

Orcajo 20 de Enero de 1889.—El Alcalde, José Cortés.—D. S. O., Nicolás Martín, Secretario.

## SECCIÓN SÉPTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy ha mandado se cite á un sujeto, cuyo nombre y paradero se ignora, y que en la noche del 12 del actual trasladó un baul desde la calle de Pignatelli á la de San Andrés de esta ciudad, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado, (Democracia, 64), para prestar declaración en causa que instruyo sobre sustracción de un traje que contenía dicho baul.

Y para que sirva de citación en forma legal á dicho sujeto, expido la presente en Zaragoza á 19 de Enero de 1889.—El actuario, Nicanor Grañena.

Daroca.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de ayer dictada en causa criminal pendiente contra Manuel Campillo y otros, por hurto de conejos, manda citar á los jugadores de Zaragoza conocidos por Roque el Pollero y Perico el Belchitano, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la repetida causa, con obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas y apercibimiento de acordar su detención.

Daroca 17 de Enero de 1889.—V.º B.º—El Juez, Sánchez Arcilla.—José Gonzalvo.